

BAQUEDANO,

19 ENE 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

090

VISTOS:

1. La Participación en el 54° Aniversario de la Comuna de Pica, según invitación del Alcalde, Señor Iván M. Infante Chacón, al señor Concejal Jorge Morbach Ahumada, en la Localidad de Pica del 20 al 22 de Enero de 2011.
2. Solicitud Fondo a Rendir N° 005, del Concejal de la Comuna Señor Jorge Morbach Ahumada, de fecha 19 de Enero de 2011 y la Disponibilidad Presupuestaria.
3. La Ley N° 20.237 "Modifica el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y otros cuerpos legales, en relación con el Fondo Común Municipal y otras materias municipales.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Fondo a Rendir al Concejal Señor Jorge Morbach Ahumada, Rut. N° 7.662.665-0, por un valor de: \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos) por concepto de Combustible (sujetos a rendición). Y \$ 98.919 (noventa y ocho mil novecientos diez y nueve pesos), para gastos de alojamiento y alimentación, asimilado al Grado 6° E.M.S., los días 20,21, y 22 de Enero de 2011, este valor no esta sujeto a rendición.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias Municipal:

cuenta	Denominación	valor
21.04.003.002	Gastos por Comisión y Representaciones de Municipio	\$ 98.919.-
114.03	Anticipos a Rendir Cuenta	\$ 140.000.-

3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos municipales de Control, Administración y Finanzas e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Lleris
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL



José Guerrero Venegas
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/moc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Deptos Municipales (2)
- Interesado